



EL ECLIPSE COVID-19 NO PUEDE DURAR PARA SIEMPRE

Si bien no desconocemos la magnitud del desafío que para todas las naciones significa hacerle frente a la COVID-19 y sus consecuencias, ésta no se puede convertir en la justificación de congelamiento, cancelación o avance sin transparencia de las iniciativas que durante años academia y sociedad civil han venido construyendo con este y antiguos gobiernos, en pro de un ejercicio del derecho a la salud que cumpla el mandato de la Ley Estatutaria de Salud (Ley 1751 de 2015) para toda la población colombiana, sin importar su condición socioeconómica ni ubicación geográfica.

Señores Rama ejecutiva

Presidencia de la República
Vicepresidencia de la República
Consejos Superiores de la
Administración
Ministerios Nacionales
Departamentos Administrativos
Superintendencias nacionales

Señores Rama Judicial

Jurisdicción Ordinaria
Jurisdicción de lo
contencioso administrativo
Jurisdicción constitucional
Jurisdicción disciplinaria
Jurisdicción Especial
Fiscalía General de la
Nación

Señores Rama legislativa

Congreso de la República
Senado de la República
Cámara de
Representantes

Bogotá, noviembre 5 de 2020

Las necesidades básicas no satisfechas durante la historia de Colombia hoy están causando que para la mayoría de la población sea imposible afrontar con dignidad una pandemia como la que estamos viviendo. Hacemos entonces un llamado urgente a todas las instancias de poder nacional, al poder ejecutivo, legislativo y judicial para que, dando cumplimiento a su misión, delegada por la sociedad colombiana, asuman de manera proactiva y con perspectiva a largo plazo, la agenda social que esta coyuntura global expuso.

Son ya 7 meses desde que el virus SARS-CoV-2, causante de la COVID-19, eclipsó todos los procesos de agenda de política pública que venían en desarrollo en el país y, si bien se comprende que durante los primeros meses de la emergencia sanitaria se haya requerido centralizar las capacidades gubernamentales en el abordaje de esta pandemia, no es admisible que siga esgrimiéndose por parte de las instancias ejecutivas, a modo de justificación, que todos los demás procesos esenciales para la dignidad de los ciudadanos y ciudadanas colombianas se encuentran detenidos o con avances discrecionales por la pandemia.

Las organizaciones aquí firmantes conformamos el Comité de Veeduría y Cooperación en salud, coalición que desde el 2012 viene facilitando la articulación de organizaciones de la sociedad civil, iglesia católica, academia y gremios de la salud en pro de la defensa del derecho fundamental a la salud y al inherente derecho a acceder a medicamentos y tecnologías necesarias para prevenir, tratar y/o curar las enfermedades. Nuestras preocupaciones e iniciativas abarcan todo el espectro del



derecho a la salud, lo cual nos ha permitido contar con amplio conocimiento de cada uno de los temas que se abordan en este campo.

Listamos a continuación algunos de los procesos que se han detenido, obstruido o avanzando sin la transparencia necesaria, en el campo de la salud pública nacional, sin desconocer que no son solo estos, sino que hay tanto en el sector salud como en los demás sectores públicos, diferentes asuntos que han corrido con la misma suerte.

Hacemos este llamado de atención con el objetivo de sacar a la luz los diversos procesos desplazados por la emergencia COVID-19 e instar a las diferentes instancias de poder a organizar sus capacidades de manera que se reactiven, retomen y/o transparenten las acciones referentes a procesos en desarrollo desde años pasados y que son de importancia crítica para la equidad del país.

1. Proyecto de ley 010 de reforma al sector salud

El pasado 20 de julio el gobierno nacional junto con el partido Cambio Radical, radicaron ante el Congreso Nacional un proyecto de reforma a la salud. Las preocupaciones frente a este proyecto no son menores y han sido expresadas abiertamente por un grupo de agremiaciones médicas (1)(2), entre ellas la Federación Médica Colombiana (3), quienes pidieron al Congreso Nacional archivar dicho proyecto por considerarlo nocivo para el sistema de salud nacional y contrario a la Ley Estatutaria de Salud. De forma incoherente y poco comprensible el Gobierno (4) en cabeza del Presidente de la República ha emitido un llamado de urgencia (5) para que el poder legislativo priorice este proyecto en la agenda legislativa desestimando los múltiples argumentos proporcionados por cientos de expertos en contra de esta iniciativa.

La toma de decisiones sobre el sistema de salud no puede estar sometida a los tiempos que impone una emergencia sanitaria. Una ley con las implicaciones de una reforma al sistema de salud no puede ser gestionada de manera acelerada y sin el debate y la participación necesaria, con el pretexto de que la emergencia lo justifica. Pretender reestructurar el sistema de salud en plena emergencia sanitaria no solo es inoportuno, sino que expone a la sociedad a riesgos innecesarios adicionales a los que ya se están viviendo en todo el territorio.

2. Plan Nacional de Desarrollo, agenda nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) y Sector farmacéutico nacional

Diversas decisiones tomadas relacionadas con el funcionamiento del sector farmacéutico nacional en el marco de políticas públicas nacionales (artículo 72 del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022) así como procesos de generación de políticas públicas respecto de la agenda nacional de CTeI (incorporación e implementación efectiva de las recomendaciones específicas de la Misión Internacional de Sabios (MIS) a la agenda de política pública) han sido congeladas (6) y/o lentificadas con avances discrecionales de las oficinas gubernamentales (7,8).

Si hay alguna lección para el país en esta pandemia es la profunda y urgente necesidad de una Política de CTeI que marque la ruta hacia la autonomía sanitaria y el fortalecimiento de la producción local de manera que en próximas emergencias, que como sabemos vendrán, el país no vuelva a quedar en posición dependiente y desfavorable (9,10) en el escenario de las importaciones de tecnologías en salud de prevención, diagnóstico y tratamiento (vacunas (11), medicamentos (de síntesis química y biotecnológicos)(12), dispositivos médicos (13) y métodos diagnósticos(14)). Mantener la capacidad del Estado concentrada en apagar



incendios le quita al país oportunidad histórica de avanzar en la construcción de una agenda de Ciencia, tecnología e Innovación con visión a largo plazo en pro de un ejercicio real y efectivo del derecho a la salud como es estipulado por la Ley Estatutaria de Salud para todas y todos los colombianos (15).

3. Propiedad intelectual recursos públicos y atención a la pandemia COVID-19

Las capacidades excepcionales otorgadas por el estado de emergencia sanitaria al Gobierno Nacional (16) han permitido que sin el debido debate, participación y transparencia se fijen medidas que involucran directamente el uso de los recursos públicos del sistema de salud (17), sin las debidas estrategias concretas de mitigación del riesgo que implica invertir los recursos del país para emergencias en tecnologías experimentales.

Por otro lado, las negociaciones confidenciales y compromisos adquiridos por el Gobierno para lograr un puesto en la lista de compradores de futuras tecnologías anulan los anuncios hechos por el Ministro de Salud en la rendición de cuentas realizada en junio de 2020 (18), en la que se anunció respaldo y vinculación a las iniciativas internacionales que buscan que dichas tecnologías sean declaradas como bienes públicos globales y estén exentas de la aplicación de las normas de propiedad intelectual de manera que el acceso no se vea limitado por patentes y monopolios transnacionales. **Avanzar en todas las vías posibles, sin un compromiso directo con el acceso a tecnologías asequibles y seguras, sino con la urgencia de reactivar la economía nacional expone a la población colombiana y sus recursos públicos a quedar sumida en un mercado desigual en el que los países más ricos controlarán el flujo.**

Es necesario recordar aquí que ha sido tradición de las delegaciones internacionales colombianas tener una posición más abierta a medidas de acceso a medicamentos que beneficien a los países de medianos y bajos ingresos, por lo que sorprende la posición de la delegación embajadora de Colombia ante la Organización Mundial del Comercio ante la petición de India y Sudáfrica de suspender las medidas de propiedad intelectual sobre las tecnologías sanitarias COVID-19 (19). No obstante, esta posición es coherente con la implementación de las flexibilidades ADPIC en el país.

Un ejemplo es el desarrollo del proceso iniciado por la Fundación IFARMA en 2015, en el que solicitó al Ministerio de Salud y Protección Social declarar de interés público los medicamentos antivirales de acción directa para el tratamiento de la hepatitis C (VHC)(20). Un proceso que permitiría este año y en plena pandemia, adquirir 1000 tratamientos a US \$150 cada uno, que hoy el sistema paga a US \$4.500. Un ahorro para el sistema de salud de más de 16.000 millones de pesos, permitiendo ampliar la cobertura de tratamiento y avanzar en la meta de erradicación del VHC. El proceso cumplió el 28 de este mes 5 años. Debía tomar 3 meses según la normatividad vigente, pero lleva estancado 5 años.

Por último, destacamos que el documento CONPES de Propiedad Intelectual que está en discusión y cuyo proceso de elaboración ha sido poco participativo y transparente solo fortalece los derechos de los titulares en detrimento de la protección de la sociedad en cuanto a la garantía del acceso efectivo a medicamentos y el conocimiento (7).

Instamos a todas las esferas del poder público a articularse entorno del bienestar general y no sucumbir ante la presión de las urgencias. Es un desafío de gestión que demanda del gobierno planes



claros de mediano y largo plazo. El reto está en conseguir que en una siguiente emergencia sanitaria global el país haya desarrollado las capacidades necesarias y haya resuelto las necesidades básicas insatisfechas de manera que la población no se vea obligada a elegir entre la vida y la salud y el trabajo. La economía no puede ser la brújula del Gobierno nacional.

Cordialmente,



Conferencia Episcopal de Colombia

Conferencia Episcopal de Colombia



Federación Médica Colombiana



Fundación IFARMA



Fundación Misión Salud



Centro de Información de Medicamentos de
la Universidad Nacional



Comité de Veeduría y Cooperación en Salud

Referencias

1. Federación Médica Colombiana, Asociación Médica Sindical de Colombia, Asociación Nacional de Internos y Residentes, Asociación Colombiana Médica Estudiantil, Colegio Médico Colombiano, Federación Colombiana de Sindicatos Médicos, et al. Análisis Proyecto de Reforma a la Salud radicada en el Congreso de la República [Internet]. 2020 [citado el 24 de octubre de 2020]. Disponible en: <https://federacionmedicacolombiana.com/wp-content/uploads/2020/08/An%C3%A1lisis-Proyecto-de-Reforma-a-la-Salud-radificada-en-el-Congreso-de-la-Rep%C3%ABlica-Definitivo-1.pdf>
2. Isaza S. ¿PODEMOS SOLOS? [Internet]. Federación Médica Colombiana. 2020 [citado el 24 de octubre de 2020]. Disponible en: <https://federacionmedicacolombiana.com/2020/10/13/podemos-solos/>
3. Federación Médica Colombiana, et al. Solicitud de archivo del Proyecto de Ley 010 de 2020 [Internet]. 2020 [citado el 24 de octubre de 2020]. Disponible en: <https://federacionmedicacolombiana.com/wp-content/uploads/2020/09/CARTA-RADICADA-AL-CONGRESO.pdf>
4. Colprensa B. Gobierno envía mensaje de urgencia para tramitar reforma a la salud [Internet]. www.vanguardia.com. 2020 [citado el 24 de octubre de 2020]. Disponible en: <https://www.vanguardia.com/colombia/gobierno-envia-mensaje-de-urgencia-para-tramitar-reforma-a-la-salud-DM2925371>
5. El espectador. Presidente Iván Duque emite mensaje de urgencia para tramitar reforma de salud. El Espectador [Internet]. el 25 de septiembre de 2020 [citado el 24 de octubre de 2020]; Disponible en: <https://www.elespectador.com/noticias/politica/presidente-ivan-duque-emite-mensaje-de-urgencia-para-tramitar-reforma-a-la-salud/>
6. Silva S. Los miedos que desata la ley de medicamentos que planea modificar Duque. El



- Espectador [Internet]. el 8 de octubre de 2020 [citado el 24 de octubre de 2020]; Disponible en: <https://www.elespectador.com/noticias/salud/los-miedos-que-desata-la-ley-de-medicamentos-que-planea-modificar-duque/>
7. Márquez ID, Blanco MLR, Olmos AVA, Barrera AC, García CHT, Gómez FR. Documento CONPES Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2030 [Internet]. 2020. Disponible en: https://minciencias.gov.co/sites/default/files/documento_conpes_ciencia_tecnologia_e_innovacion.pdf
 8. Botero C. El Borrador del Conpes de Propiedad Intelectual está abierto a comentarios y los necesita! : Fundación Karisma [Internet]. 2020 [citado el 24 de octubre de 2020]. Disponible en: <https://web.karisma.org.co/el-borrador-del-conpes-de-propiedad-intelectual-esta-abierto-a-comentarios-y-los-necesita/>
 9. Machado M. Primera entrega Vacuna para COVID19 | ¿Qué es la iniciativa GAVI-COVAX y cuáles son sus principales controversias? | Blogs El Tiempo [Internet]. El Tiempo | Blog Medicamentos sin barreras. 2020 [citado el 24 de octubre de 2020]. Disponible en: <https://blogs.eltiempo.com/medicamentos-sin-barreras/2020/09/14/vacuna-para-covid19-que-es-la-iniciativa-gavi-covax-y-cuales-son-sus-principales-controversias/>
 10. Machado M. Segunda entrega | ¿Qué es la iniciativa GAVI-COVAX y cuáles son sus principales controversias? | Blogs El Tiempo [Internet]. El Tiempo | Blog Medicamentos sin barreras. 2020 [citado el 24 de octubre de 2020]. Disponible en: <https://blogs.eltiempo.com/medicamentos-sin-barreras/2020/09/16/segunda-entrega-que-es-la-iniciativa-gavi-covax-y-cuales-son-sus-principales-controversias>
 11. Barría C. Hay un juego político, económico y estratégico detrás de las vacunas que es una receta para el desastre. BBC News Mundo [Internet]. el 7 de agosto de 2020 [citado el 24 de octubre de 2020]; Disponible en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-53618082>
 12. Cardona García. "Se ha flexibilizado importación de medicamentos para covid-19" [Internet]. 2020 [citado el 24 de octubre de 2020]. Disponible en: <https://www.ambitojuridico.com/noticias/en-ejercicio/administracion-publica/se-ha-flexibilizado-importacion-de-medicamentos-para>
 13. Ministerio de Salud y Protección Social. Colombia adquirió 2.817 respiradores y avanza en el proceso de expansión hospitalaria [Internet]. Ministerio de Salud y Protección Social. 2020 [citado el 24 de octubre de 2020]. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Colombia-adquirio-2817-respiradores-y-avanza-en-el-proceso-de-expansion-hospitalaria.aspx>
 14. Redacción Vivir. Colombia importará 50.000 pruebas para coronavirus desde Corea. El Espectador [Internet]. el 21 de marzo de 2020 [citado el 24 de octubre de 2020]; Disponible en: <https://www.elespectador.com/coronavirus/colombia-importara-50000-pruebas-para-coronavirus-desde-corea-articulo-910506/>
 15. Congreso de la República de Colombia. Ley estatutaria 1751 de 2015. Ley estatutaria, 1751 feb 16, 2015 p. 13.
 16. Semana. Coronavirus: ¿Qué es el estado de emergencia? 10 preguntas sobre la medida [Internet]. Semana.com. 2020 [citado el 24 de octubre de 2020]. Disponible en: <https://www.semana.com/nacion/articulo/coronavirus-que-es-el-estado-de-emergencia/657417/>
 17. Unidad de salud. Dan vía libre para que Colombia invierta en vacunas experimentales. El Tiempo [Internet]. el 23 de septiembre de 2020 [citado el 24 de octubre de 2020]; Disponible en: <https://www.eltiempo.com/salud/consejo-de-estado-autoriza-uso-de-recursos-del-fome-en-vacunas-experimentales-de-covid-539391>
 18. Ministerio de Salud y Protección Social. Audiencia pública de rendición de cuentas del Ministerio de Salud y Protección Social [Internet]. 2020 [citado el 24 de octubre de 2020]. Disponible en: <https://youtu.be/RTbOmXBXQ7w?t=4543>
 19. Red GCTI. Misión de Sabios - Datos Abiertos [Internet]. 2020 [citado el 24 de octubre de 2020]. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=yimvl0qq7cY&feature=youtu.be&t=2779>
 20. Fundación IFARMA. Solicitud de declaratoria de interés público para el acceso al tratamiento con antivirales de acción directa en hepatitis C [Internet]. 2015 [citado el 24 de octubre de 2020]. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/MET/fundacion-ifarma-hepatitis.pdf>